

de buscar en la Historia y nos convenceríamos de que las regiones más prósperas son aquellas que con santo egoísmo supieron antepor todo al interés regional, aquellos cuyos hijos supieron deponer todo antagonismo ante el mejoramiento de la patria chica.

Cataluña nos da un bizarro ejemplo. Cataluña es la más favorecida de las regiones españolas, en Cataluña es donde el regionalismo tiene más adeptos, y no hablamos de ese regionalismo que reniega de la Patria grande, sino de ese otro que vibra en el alma de todo catalán y que aunque nos parezca hosco y antipático ha tenido la virtud de convertir a Barcelona en el emporio fabril de nuestra España.

Todo el que ama de veras á su tierra es de hecho un regionalista. Regionalistas los puede haber y los hay en todas las fracciones políticas, porque desde todos los campos de acción se puede favorecer á la patria chica, siempre que se la ame sobre todas las cosas, siempre que se sueñe con redimirla, siempre que nos obsesione la idea de su engrandecimiento.

Yo veo un regionalista de los míos allí donde veo un beneficiador de la tierra que me vió nacer: no me importa que se llame conservador ó que se llame liberal, no me importa que se toque con el gorro frigio ó con la boina de los tradicionalistas; favorece á mi tierra y le acompañan mi gratitud y mi amor; lo demás me parece completamente secundario.

Y esa es, amigos míos, la política que en mi pobre opinión deben seguir agrupaciones obreras, que como la de Cáceres, quieren hacer vida larga y provechosa; porque yo os tengo que decir, sin la menor idea de ofensa, que no se debe echar á la política de casa, en absoluto, porque hay quien hace eso y luego se encuentra en la calle con uno que le ofrece dinero por el voto y lo vende como si tal cosa.

Amar á la patria chica y laborar por ella con abnegación, esa es la mejor de todas las políticas; y aproposito de ello, os voy á transcribir lo que *haciendo política* le dijo al Rey de España un poeta que *no era político*, pero que amaba á Extremadura con amor inefable.

Oíd lo que el llorado José María Gabriel y Galán le dijo á Alfonso XIII:

Señor si en ese sagrado solar de español sentir la lumbre de tu sol, han ante vos ocultado con la de vivir dorado sombras de negro vivir. Ministro de la vieja embustería que llaman cortesana... Mejorá su rey sirviére si en bien de la Patria mia Verdad á su rey dijera.

Señor: en tierras hermanas que de estas tierras castellanas no viven vida de humanos, ne puestos miserios hermanos de las montañas jurdanas.

Dolor de cuantos los vieren, mentis de los que mienten, aquí los parías están...

De hambre del alma se mueren, Se mueren de hambre de pan.

Y es que cuando se sienten las entrañas extremecidas por el dolor de los humildes, cuando se es sincero y cuando se es patriota, brota espontánea y nobilísima la protesta, y se hace la política del amor á los desvalidos y la palabra hablada ó la palabra escrita es látigo que azota las frentes de los ególatras y es nota que hiere los corazones de los buenos.

Compañeros y amigos: Ignoro si estas líneas que escribi para vosotros merecen ser acogidas con benevolencia. Lo que si os digo es que las he trazado con el alma desnuda de pasiones y que por complacerlos y complacerme he hurtado unas horas á un difícil empeño de la vida. Recibid mi saludo.

Juan Luis Cordero.

Aldea del Cano 12 Enero del 1915.

El decálogo del agricultor

I. Ama á la tierra sobre todas las cosas.

II. No confies en que la fertilidad de la tierra es inagotable. Con cada cosecha se extraen del suelo diversos elementos, que tienes que reponer por medio de una fertilización adecuada.

III. Haz de regadío, por el procedimiento que puedas, la mayor superficie de tierra, y allí donde no puedas regar, aprovecha con usura la humedad del suelo y las aguas de lluvias, haciendo labores apropiadas y oportunas.

IV. Huye de los cultivos continuados de una misma especie de plantas. Procure ordenar una rotación de cultivos de distintas especies, que, por tener distintas exigencias en todos los cuidados culturales, te permitirán obtener el mayor producto con el mínimo de gastos. No te olvides de incluir en la rotación las plantas leguminosas. Estas te proporcionarán gratis el abono más caro, el *nitrógeno*, para ti y para la cosecha sucesiva.

V. Los árboles y los pájaros son tus mejores amigos y tus más eficaces auxiliares. Cuida de su vida como de la tuya.

VI. Aisladamente no podrás introducir en tus explotaciones todas las mejoras que encierra el cultivo moderno, ni tu vez serás oída por los Poderes públicos. Asóciate. La asociación te permitirá utilizar en tus fincas las más costosas máquinas, te libertará de la usura y te dará el derecho de ser oido por los Poderes públicos, con alguna probabilidad de que tus quejas sean atendidas.

VII. No esperes á que tus semillas ó tus plantaciones sean invadidas por una enfermedad ó por una plaga para aplicar el remedio. En presente que en agricultura es doble con justicia se puede aplicar la frase: «Prevenir es más que curar». Los tratamientos preventivos son los únicos que económicamente se pueden utilizar para la extinción de plagas y enfermedades de las plantas.

VIII. Lo mejor del grano que produzas destíntalo á la siembra. No siembres ninguna semilla sin seleccionarla. Así te economizarás una gran cantidad en siembra, que enterrarias y no germinarían, y evitarás que la fertilidad de tus tierras se convierta en pasto de las malas hierbas.

IX. El empleo de abonos químicos no te releva de la obligación de aprovechar todos los estiércoles que produzcan tus ganados, pero no emplees tampoco el estiércol solo, sino complementándolo con sustancias que contengan ácido fosfórico y potasa, que son los dos elementos que en el estiércol escasean. Así, con menos estiércol y con menos dinero, abonarás mayor superficie de tierra.

X. No vendas ningún producto que puedas utilizar dentro de tu explotación en cualquier industria aneja, y sobre todo, en la cría de ganados. El problema de transformar en carne y en estiércol los productos del suelo es uno de los que más importa resolver al agricultor. Si así lo haces, para ti serán las ganancias que ahora obtienen el corredor de granos, el asparador, el criador de ganado y los demás intermediarios, que medrarán á tu costa.

El referido Sr. Conde se reservó el aceptar la proposición que juzgaba conveniente para sus intereses ó desecharlas todas.

Cáceres 1 de Enero de 1915.— José Elias y Prats.

Eloy Moro Martín
Procurador de los Tribunales
POSTIGO, 3.—CÁCERES.

Una obra de Explorador

Dedicado al Comité y Exploradores de la provincia de Cáceres, como prueba humildísima de gran respeto — Yo y fraternal cariño —

Es la del atardecer. El sol envía á la tierra sus perezosos y lúguridos rayos cubriendola de una luz tenea y indecisa. Un suave viento acaricia el rostro de los escasos transeúntes que pululan por las calles de la capital.

Ensimismado en profunda contemplación, dando rienda suelta á su fantasía, recreándose en la contemplación de sus rosadas y juveniles ilusiones, se encuentra un explorador en un banco sentado, con la pierna derecha sobre la izquierda, y con la vista fija, inmóvil, en el lejano horizonte, escudriñando tal vez cómo Feto se oculta en la lejanía.

Es tan intenso y dulce su arroamiento, que parece dejar su cuerpo en el mundo material, dejando á su alma volar, remontada en el brioso corelo de la ilusión, por las mansiones etéreas en busca, en persecución de sus bellos ideales.

Al poco tiempo, este éxtasis es tur-

trémula balbuce: en mi calle hay un hombre tendido en el suelo en un charco de sangre.

Como impulsado por una fuerza interna y poderosa corre presuroso hacia el sitio que la niña le indica y al llegar á él, encuentra á un hombre que con la mano derecha en la cara, permanece en la tierra inerte, como si fuera caído.

Nuestro protagonista, sin poder sus traerse al influjo de sus nobles sentimientos, toca la desmejicana cabeza del caido y nota que tiene vida. Sin otra ayuda que su fuerza y su voluntad lo vence, y con un pañuelo limpia la copiosa sangre que baña su rostro y que mana abundantemente de su nariz y boca.

Aquel cuerpo que momentos antes inanimado parecía encontrarse, es un hombre que víctima de una embriaguez espantosa pataea, chillona, vocifera y blasfema con coraje, y en su loco delirio quiere desasirse, y amazna con quitar la vida al Bijo de su pañuelo, que frenético en su empacho no piensa en el peligro sino sólo en el cumplimiento de su cotidiano deber.

Ayudado por una pareja de policías traslada al desgraciado beodo á su casa, para que en ella duerma y después lo lleve su infierno.

Así se cumplió con el lema: *Siempre adelante*.

EDMUNDO COSTILLO MARÍN.
Explorador.

SOBRE UN PROCESO

Al fin, y como no era menos de esperar, ha sido revocado por este Audiencia, el auto del Juez especial, señor Monedero que declaró procesado á don Emilio Herreros y otros señores, en causa por la querella presentada don Juan Muñoz Chaves y otro, por delitos electorales.

La revocación del auto consistió en declarar desprocesado á D. Emilio Herreros por no existir los hechos delictivos que se le imputaban.

Felicitamos cordialmente á nuestro particular y querido amigo Sr. Herreros, ya que á estas fechas se halla el frente de la Diputación, cargo del que tan justificadamente se le despidió.

(De *El Reformista*)

— ANUNCIO —

Desde el día de la fecha, del presente anuncio hasta el 31 de Marzo venidero se reciben proposiciones por escrito para el arrendamiento á PASTO Y LABOR de las dehesas "Arenales", "Corchuela", "Cardenillo", "Cintado", y "Viso", en Madrid, oficinas del excelentísimo Sr. Conde de Torre-Arias, San Bernardo, 78, dueño de ellas ó en su casa-administración en esta capital, Golfines, 1, donde de manifestarse estará el pliego de condiciones.

El referido Sr. Conde se reservó el aceptar la proposición que juzgaba conveniente para sus intereses ó desecharlas todas.

Cáceres 1 de Enero de 1915.— José Elias y Prats.

Noche de Invitado

Para ella

Desciende el vendaval huracanado de las agrestes montañas y va á perderse, furioso en la desnuda erramada.

Ruge cual bravo león que con loca y fierra saña sacude sus dentelladas.

Ondula por vertícuos y recorre en triunfal marcha la accidentada corriente al que se esconde en la atalaya.

Allá abajo, en el fondo de aquella verde cañada se destaca un punto negro es del pastor la majada.

Al aprisco, presurosa acercase la mesnada;

prestando guardia de honor al mastín con las carlancas.

También la aldea está triste sobre las pardas fachadas de las humildes casuchas reflejase la tristeza.

En el sereno semblante de las gentiles rapazas descubríese la tristeza.

Es deseo del galán acercarse á la ventana y hablar á su prometida, más se lo impiden las aguas.

La simpática morena también hablar deseaba con el robusto zagal que viene de la majada.

Anhela el culto estudiante hallarse junto á su amada para decirla muy quedo lo que en la ciudad pasará.

Y en tanto las aguas corren en precipitada marcha hacia escondido riachuelo que junta á la aldea pasa.

Tétrico sonido producían las jocundas campanas del lugar: plañían por el alma del mendigo que spiró, cuando vino á mendigar.

Ayes dolorosos de una madre en el eco llegaron á vibrar.

F. NÚÑEZ.
8-XII-914.

Las zonas francas

He aquí el articulado del proyecto de ley:

Artículo 1º. Se autoriza al Gobierno para conceder el establecimiento de zonas francas en los puertos españoles que reunan condiciones apropiadas al efecto, á una compañía constituida expresamente, á las Juntas de obras de puertos, á las Cámaras de Comercio ó de Industria ó á los Municipios respectivos. Cuando el solicitante sea una Compañía, se oirá el informe de todos los organismos citados, y cuando lo sea uno de estos organismos, será oido el informe de los demás.

Dichas zonas se constituirán en puertos cerrados y aislados, y las mercancías que en ellas se reciben del extranjero estarán exentas de los derechos arancelarios y del impuesto de transportes, tanto á la entrada como á la salida para fuera del territorio nacional.

Art. 2º. Las corporaciones expresadas en el artículo 1º, al formular la petición de zona franca, deberán presentar un proyecto con la limitación de terrenos sobre lo que habrá de establecerse, y plano de las obras que en la zona hayan de realizarse y un estatuto regulando el funcionamiento de la zona, en el cual se precisará la participación que en dicho funcionamiento se reserva á las Cámaras de Comercio y Industria y á las demás asociaciones oficiales representativas de intereses, á las cuales pueda afectar el establecimiento y funcionamiento de la misma.

En el estatuto se consignará los arbitrios máximos para las concesiones de terrenos dentro de la zona; los arbitrios máximos que la entidad administradora de la zona podrá establecer por los servicios que preste y el plazo por el que se otorgará el aprovechamiento de terrenos, pasado el cual, remitirán á la corporación que haya obtenido la concesión.

Art. 3º. Las mercancías españolas que entren en la zona franca deberán satisfacer los derechos de exportación si estuviesen sujetas á ellos, y el impuesto de transportes, como si saliesen directamente para el extranjero.

Las mercancías de las zonas francas que se destinan al comercio interior satisfarán derechos de arancel por la primera tarifa y todos los demás impuestos, como si la importación hubiese sido directa del extranjero.

Art. 4º. Los terrenos comprendidos dentro de la zona, que habrá de limitarse al hacer la concesión, serán considerados como de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa.

En su tasación no se tomará en cuenta el incremento de valor que eventualmente adquieran por el hecho mismo de su inclusión en la zona.

Art. 5º. La entidad concesionaria de la zona no podrá transferir la concesión sin previo consentimiento del Gobierno; pero podrá arrendar la explotación del servicio.

Las bases del concurso para el arrendamiento del servicio se someterán á la aprobación del ministerio de Hacienda, previo informe de los organismos citados en el artículo primero de esta ley.

En dichas bases se precisará la intervención que se reserve á la entidad concesionaria y lo que deben percibir por concesiones de terrenos y prestación de servicios que en la zona se lleven á efecto.

En el número de *Mi Revista* correspondiente á este mes de Diciembre, que acaba de visitar nuestra redacción, enviado por la popular y acreditada casa editorial de don José Gallach, de Barcelona, anuncian grandes mejoras para el año 1915. Estamos ya acostumbrados á las continuas iniciativas, á la constante labor cultural y á la españolidad, cien veces demostrada por el Sr. Gallach, y por ello no nos sorprende que un periódico, que bien puede calificarse de ilustrable, vaya introduciendo de año en año notables mejoras debidas seguramente en gran parte á la amplia acogida que desde los abuelos á los nietos, ó sea, desde el más grande al más pequeño de las familias, disponen á tan simpática publicación.

No podrá negarse autorización para establecimiento de depósitos y de industria autorizados á ninguna persona ó entidad que lo solicite en las condiciones que se establezcan, salvo causa de incapacidad legal.

Art. 6º. Se prohíbe habitar, consumir y vender al por menor en las zonas francas, salvo las excepciones que se establezcan al hacer la concesión en favor de los agentes encargados de la vigilancia ó del personal que trabaje dentro del circuito de dicha zona.

Art. 7º. En la petición de la zona en el decreto de concesión se determinarán las industrias que en ella se pretendan establecer, pudiendo ampliarse por resoluciones posteriores, previos los informes de las mismas entidades que los hayan emitido para la concesión.

Art. 8º. No podrá concederse la entrada de trigos y vinos extranjeros en el territorio de la zona franca, á no ser previo el pago de los derechos arancelarios ó impuestos correspondientes.

Art. 9º. El Gobierno organizará la inspección y vigilancia para los efectos locales, como para garantizar la buena marcha de los servicios, pudiendo al efecto proponer y adoptar, según los casos, directamente ó por mediación de sus delegados, cuantas medidas resulten convenientes.

Los gastos de inspección y vigilancia correrán á cargo de la entidad concesionaria.

Art. 10. La concesión no podrá hacerse por mayor tiempo de noventa y nueve años, y una vez expirado el plazo, los terrenos, los edificios y los materiales de exportación quedarán de propiedad del Estado, quien deberá emplear el valor de los que enajene en mejorar y cobrar las obras del puerto.

Art. 11. En las zonas francas regirán todas las leyes, reglamentos y tratados vigentes sobre la propiedad industrial, marcas de fábrica, patentes de invención y nombres comerciales, así como las demás leyes generales del reino, en cuanto no se opongan á los preceptos taxativos de la presente ley.

Art. 12. Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para la ejecución de esta ley.

Libros y publicaciones

SECCION DE ANUNCIOS

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL SOCIAL 25.000.000 DE PESETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena, Lisboa y Aldeas Morat (Cáceres).

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905. Premio de Honor en la Exposición de Industria de Madrid 1907. Gran Premio en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza 1908.

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfósforos.
Nitrito de sosa.
Sales de potasa.
Sulfato de amoníaco.
Sulfato de cobre.
Sulfato de hierro.

Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.

LABORATORIO para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importante para el empleo racional de abono, bajo la alianza inspección del eminentes agrónomo.

EXCMO. SR. D. LUIS GRANDEAU.

Para informes y pedidos dirigirse a sus representantes en esta provincia.

José Acha Hermano y Compañía

Portal Llano, 9.—CÁCERES

SANATORIO-
ESCUELApara educación de niños y niñas
mentalmente deficientes

Institución única de su clase en España, instalada en el sitio más alto más sano de Madrid, en el campo, en excelentes condiciones de higiene y de organización, con personal educador verdaderamente especializado, con reconocimiento médico diario de los niños, gimnasio, hidroterapia, etc., etc.

SUERO DE OUÑONES

Prosperidad, 14, hotel. Madrid

CONSULTORIO
médico-pedagógico gratuito
sobre niños y niñas
mentalmente deficientes

Los domingos, de 10 a 1

“LA MUSANZA”,
AGENCIA

CUARTOS DESALOJADOS

Se proporcionan pisos exteriores e interiores de todos precios.

PEREZ GALDOS, 9; principal centro.—MADRID

Francisco Cruz Quirós

Comisiones y representaciones.

ÚNICO DEPÓSITO EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

DE LA ACREDITADA CERVEZA

MAHOU

la preferida por el público inteligente

REPRESENTACION EXCLUSIVA

en las provincias de Cáceres y Badajoz

de las renombradas

<AGUAS DE VALDELAZURA>

San Antón, 22.—CÁCERES

No bebas más,
este vicio no es más que
nuestra ruina.Ahora es posible curar la pasión por
las bebidas embrujadoras.Los esclavos de la bebida pueden ser
librados de este vicio, con
contra su voluntad.Una cura intensiva llamada Polvo
Coza, ha sido inventada, es fácil de
tomar, apropiada para ambos sexos y
todas edades y puede ser suministrada
con alimentos sólidos ó bebidas, sin
conocimiento del intemperante.MUESTRA que tengan un embriagador
GRATUITA en la familia ó entresus relaciones, no deben
dudar en pedir la muestra gratuita de
Polvo Coza. Escriba hoy COZA POWDER
CO., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra.El Polvo Coza puede ser también
obtenido en todas las farmacias y si Vd.
se presenta a uno de los depósitos al pie
indicados puede obtener una muestra
gratuita. Si no puede Vd. presentarse,
por favor escribir para adquirir la mue-
stra gratuita, diríjase directamente a:

COZA POWDER CO., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra.

CÁCERES Farmacia de don

Adrián Carrasco, Alfonso XIII, 31.

CAFÉ DE VIENA

16, ALFONSO XIII, 16.

En este acreditado establecimiento se sirven los cafés y bebidas más selectas, todas de
legítima procedencia y de las más acreditadas marcas.

Helados, patatas fritas procedentes de Madrid, fiambres.

LA FORTUNA PARA TODOS

27 MILLONES DE PESETAS

GARANTÍAS INMEDIATAS Y REPARTIDAS EN 158 SORTEOS OFICIALES

61.048 Premios desde 100 Pesetas a 1.000.000

UN SORTEO CADA OCHO DÍAS POR TÉRMINO MEDIO

Cobro inmediato de los Premios. — Detalles gratuitos

SEGURIDAD ABSOLUTA.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe

5 Pzas 50, como única entrega

en sello, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro matuto.

EL PÓRTICO DEL ARCA, Diputación 284 BARCELONA,

el cual remitirá los números correspondientes a suelta de

400.000 pesetas.

Para formar parte enseguida en los 158 sorteos, envíe